Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 435 2.011 I.
19 ABR 2011

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 26/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS" – AD REFERENDUM"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 14 de febrero de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 22 de febrero de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 26/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"Adquisición de Bolsas Plásticas" – Ad Referendum*, constituido y conformado por Resolución Nº 2.376/2010 I., de fecha 18 de Noviembre de 2.010 y Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 26/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.660/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.341/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.376/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67/2011 de fecha 14 de febrero de 2011.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 14 de Diciembre de 2.010, con la participación del siguiente oferente:-*

1. *- JOCAR TRADIN S.R.L.*
2. *- DAN Y KAR S.R.L.*
3. *- PLÁSTICOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANÓNIMA*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

- *Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que*

///...

95/ veintay cinco

8 (ocho)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 435 /2.011 I. 19 ABR 2011

ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar la oferta vencedora en la SBE y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor adjudicado, si cumplió con las Condiciones Legales, Económicas y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el oferente o postor vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 84 de fecha 04 de enero de 2011, con relación a la documentación legal requerida al oferente, expresa cuanto sigue:*

JOCAR TRADING S.R.L.

- *Presenta Constancia SIPE N° 1.108.297 de fecha 07/12/2010 y otro de N°1.108.815 de fecha 14/12/2010*

Con relación a las oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN N° 26/10.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la Licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen".

Que, conforme al Dictamen Jurídico transcripto, no habiendo observación alguna con relación a la documentación legal presentada por el Oferente, este comité considera que la Oferta cumple con lo estipulado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO TÉCNICO:

- *La Dirección de Servicios Urbanos, en fecha 23/12/2010 emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 26/2010 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" – Ad Referendum, presentada por el oferente JOCAR TRADING S.R.L. que expresa:*

Firma	Precio Unitario	Precio total Gs.
Jocard Trading S.R.L.	Gs. 1.638	819.000.000
500.000 (Quinientas mil) Unidades de Bolsas Pláticas Negras con logotipo Municipal de 200 litros de capacidad – Fabricante Maxiplast S.A. – Procedencia Paraguaya		

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según informe de ensayo del I.N.T.N.

Especificaciones técnicas	Jocar Trading S.R.L.
Largo: 125 cm (+/- 2cm)	122.875
Ancho: 90 cm (+/- 2cm)	89.250
Espesor: 80 micrones	90.02
Densidad: Rango entre 0.915 – 0.940 g/cm3	1.02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

94 (noventa y cuatro)

"Conforme al informe de ensayo emitido por la INTN EEMB N° 0108/2010 de fecha 2010-12-01, la misma reúne las condiciones técnicas requeridas para el embolsamiento de la basura vial".

En ese sentido, conforme al informe que antecede, este comité considera que la oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Base y Condiciones ANEXO I.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 291/10 de fecha 21/12/2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. N° 26/2010 para la "ADQUISICIÓN BOLSAS PLÁSTICAS" – Ad Referendum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	JOCAR TRADING S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*6,2*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,6*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*1,2%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Verificado la documentación económica-financiera, conforme al cuadro de Indicadores que antecede, la Empresa Jocar Trading S.R.L. cumple con los parámetros de referencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *En fecha 07 de enero de 2.011, el Departamento de Licitaciones por Nota D.A./D.L. N° 30/2011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2.011 a fin proseguir con el presente llamado.*

- *Que en fecha 14 de febrero de 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2011.*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal, y en ese sentido esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

///...

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en la parte conclusiva de este Informe de Evaluación, siendo la misma la oferta, la más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
JOCAR TRADING S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE INTEMS GANADOS POR PROVEEDOR - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Empresa	Monto Total Ofertado Gs. IVA incluido Item N° 1
JOCAR TRADING S.R.L.	819.000.000
PLASTICOS PARAGUAYOS S.A.	820.000.000
DAN Y KAR S.R.L.	848.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL							
Item	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Bolsas Plásticas Negras c/ logo municipal		Unidad	Unidad	500.000	1.638	819.000.000
						Total IVA Incluido:... Gs. 819.000.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/2010 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" – Ad Referendum, a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L. por un monto total de GUARANIES Ochocientos diecinueve millones (Gs. 819.000.000) IVA incluido.-*

2. *RECHAZAR, las ofertas presentadas por las Empresas DAN Y KAR S.R.L. y PLÁSTICOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANÓNIMA por los argumentos expuestos.-*

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.075 del 22 de marzo de 2.011 los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresan que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación..."*.

QUE, por Memorándum Nº 556 del 5 de abril de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso para su remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

///...

192 (noventa y dos)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 435 /2.011 I. 19 ABR 2011

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/2010 para la *"Adquisición de Bolsas Plásticas" – Ad Referendum*, a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L. por un monto total de Gs. 819.000.000. (Guaraníes Ochocientos diez y nueve millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las Empresas DAN Y KAR S.R.L. y PLÁSTICOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANÓNIMA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

91 (noventa y uno)

6 (seis)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Recibí: 13 MAY 2011
Firma: Aníbal
María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 649/11
(Seiscientos Cuarenta y Nueve / Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 279/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 435/2011 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/2010 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS" – AD REFERENDUM ", a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 279/2011 S.G. de fecha 20/04/11, la Resolución Nº 435/2011 I. de fecha 19/04/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal en fecha 25 de abril del 2011, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 28 de abril del 2011.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 279/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 435 2011 I de fecha 19 de abril del 2.011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/2010 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS" – AD REFERENDUM ", a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L. por un monto total de Gs. 819.000.000 (Guaraníes ochocientos diez y nueve millones.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas DAN Y KAR S.R.L. y PLASTICOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.-

Art. 4º REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Asunción

102 ciento dos.

12 (doce)

Cont. JM/Nº 649/11.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3– CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 09/02/11:

"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 26/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" – "Ad Referendum", constituido y conformado por Resolución Nº 2.376/2.010 I. de fecha 18 de Noviembre de 2.010 y Resolución Nº 65/2.011 I de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*1-**Antecedentes de la Licitación Pública Nº 26/2010:***

- *Resolución JM/Nº 6.660/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.341/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.376/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2.010, por la cual se conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I, de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero del 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.-*
- *Acta de Sesión Pública Virtual, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 14 de diciembre del 2.010, con la participación del siguiente oferente.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2011 de fecha 14 de febrero del 2011.*

1.- JOCAR TRADING S.R.L.
2.-. DAN Y KAR S.R.L.
3.- PLASTICOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA.

*2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***
Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

Cabe manifestar que la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4º, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

Junta Municipal
Asunción

101 ciento uno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 649/11.

Asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Publica Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar la oferta vencedora en la SBE y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor adjudicado, si cumplió con las condiciones Legales, Económicas y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el oferente o postor vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

ASPECTO JURIDICO - LEGAL:

La Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 84 de fecha 04 de enero del 2.011, con relación a la documentación legal requerida al oferente, expresa cuanto sigue:

JOCAR TRADING S.R.L.

- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.108.297 de fecha 07/12/2010 y otro de Nº 1.108.815 de fecha 14/12/2010.*

Con relación a la oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN Nº 26/10.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la Licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

Que, conforme al Dictamen Jurídico transcripto, no habiendo observación alguna con relación a la documentación legal presentada por el Oferente, este comité considera que la Oferta cumple con lo estipulado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO TECNICO:

La Dirección de Servicios Urbanos, en fecha 23/12/10 emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/10 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" Ad Referendum, presentada por el oferente JOCAR TRADING S.R.L. que expresa:

Junta Municipal
Asunción

100 (cien)

11 (once)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 649/11.

Firma	Precio Unitario	Precio Total Gs.
Jocard Trading S.R.L.	Gs. 1.638	819.000.000
500.000 (Quinientas mil) Unidades de Bolsas Plásticas Negras con Logotipo Municipal de 200 litros de capacidad –		
Frabricante Maxiplast S.A. – Procedencia Paraguaya		

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según informe de ensayo del I.NT.N.

Especificaciones 'técnicas	Jocar Trandig S.R.L.
Largo: 125 cm (+/- 2cm)	122.875
Ancho: 90 cm (+/- 2cm)	89.250
Espesor: 80 micrones	90.02
Densidad: Rango entre 0.915 – 0.940 g / cm3	1.02

"Conforme al informe de ensayo emitido por la INTN EEMB Nº 0108/2010 de fecha 2010-12-01, la misma reúne las condiciones técnicas requeridas para el embolsamiento de la basura vial".

En ese sentido, conforme al informe que antecede, este comité considera que la oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO I.-

ASPECTO ECONÓMICO - FINANCIERO:

La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 291/10 de fecha 21/12/2010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 26/2010 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS" – Ad Referendum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del PBC Los indicadores han sido estimados a partid de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES JOCAR TRADING S.R.L	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo (veces)	6.2	Mayor o igual que: 1 en promedio en los Corriente 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDA MIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0.6	No debe ser mayor que: 0.80 en promedio en los últimos 3 años.
RENTABILIDAD : Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto %	1.2%	No deberá ser negativo (-) en promedio en los últimos 3 años.

Junta Municipal

Asunción

99 (noventa y nueve)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 649/11.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Verificado la documentación económica-financiera, conforme al cuadro de Indicadores que antecede, la Empresa Jocar Trading .S.R.L., cumple con los parámetros de referencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En fecha 07 de enero del 2.011, el Departamento de Licitaciones por Nota D.A. / D.L. Nº 30/2011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2011 a fin de proseguir con el presente llamado.-

Que en fecha 14 de febrero del 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2011.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de Ofertas, Art. 27 y Art. 28. Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta licitación, en la Ley y el Reglamento.

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones en sus aspecto Técnico, Económico y Legal, y en eses sentido esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en la parte conclusiva de este Informe de Evaluación, siendo la misma oferta, la más solvente para los intereses de la Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Económico-Financiero	Aspecto Técnico
Jocar Trading S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

98 (noventa y ocho)

5

10 (diez)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Santos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 649/11.

CUADRO DE ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Empresa	Monto total Ofertado Gs. IVA incluido Ítem Nº 1
Jocar Trading S.R.L.	819.000.000
Plásticos Paraguayos S.A.	820.000.000
Dan y Kar S.R.L.	848.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Inc	Precio Total IVA inc
1	Bolsas Plásticas Negras c/ Logo Municipal	Unidad		Unidad	500.000	1.638	819.000.000
				TOTAL IVA INCLUIDO: Gs			819.000.000

4.- PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; CORRRESPONDE en derecho la ADJUDICACIÓN a favor de la firma JOCAR TRADING S.R.L. , de la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica - Nº 26/2010 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" – Ad Referendum" , en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, esta firma ha cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y condiciones, la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual surge de los estudios y comparativos realizados por la Comisión Evaluadora quien en definitiva es la única y exclusiva responsable y encargada de dar fiel y estricto cumplimiento a las normativas aplicables al caso y recomendar a la máxima Autoridad Administrativa, es decir, a la Intendencia Municipal, resaltando que la adjudicada ha sido la oferente con mejor precio.

Es importante mencionar al sólo efecto de buscar la mayor pulcritud y errores involuntarios que puedan ser aprovechados por empresas disconformes con los resultados finales, que se deben ejercer mayores controles en la redacción de los informes y principalmente en la resolución final, pues como se podrá observar en el cuadro de adjudicación del informe del comité de evaluación se menciona a la empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, habiendo dicho error sido cortado y pegado en la resolución de la Intendencia Municipal. Se aclara que no es ...///...

Junta Municipal Asunción

97 (noventa y siete)

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Arguello
Jefa
Departamento de Contratos

...///... una cuestión sustancial, sino meramente formal, pero hace a la pulcritud y seriedad de la labor desarrollada, y su corrección tiende a evitar suspicacias".

5- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y analizados los antecedentes y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde en derecho la adjudicación a favor de la Firma JOCAR TRADING S.R.L.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: HOMOLOGAR la Resolución Nº 435/2011 I de fecha 19 de abril de 2.011 por la que se adjudica a favor de la Empresa JOCAR TRADING S.R L. la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica – Nº 26/2.010 – Ad Referéndum - para la "Adquisición de Bolsas Plásticas" por un monto total de Gs. 819.000.000 (Guaraníes ochocientos diez y nueve millones) IVA incluido.

Art. 2º: APROBAR los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la Firma JOCAR TRADING S.R.L., en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 435/2.011 I., en la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum Nº 26/2010 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas".

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Ad Hoc

fb.
Asunción, 25 MAY 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

96 (noventa y seis)

9 (nueve)